Naturaleza:	***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS***	
Numero de contrato:	**CPS-0888**	***DE* 2026**
Numero Proceso SECOP II:	***CO1.PCCNTR.9456025***	

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3		
Ordenador del Gasto	**DIANA CATALINA CABRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**		
Contratista:	**CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS**		
Nit	**901360556-5**		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	***Número***	**MC-025-2026**

CONSIDERACIONES

1) Que conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la **DIRECCION DE JUVENTUD,** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, determinando la necesidad de la misma.

2) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP II los estudios previos, la invitación pública y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección de mínima cuantía.

3) Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron doce (12) ofertas, las cuales fueron presentadas por **INN GENIOS, Consultores y Asesores TIC SAS, LCB GROUP SAS, ASOECOPS, FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA, INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL LTDA-ITGEM LTDA, EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS, 4 PODER 360, INCREA CONSULTORES S.A.S., FUNDACIÓN SOLIDARIOS, Corporación Red Somos Y FUNDACIÓN AMÉRICA SOLIDARIA COLOMBIA,** así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

4) Que el oferente **INN-GENIOS SAS,** identificado con **NIT 901571079-9**, cuya oferta correspondía al menor valor, no cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso **MC-025-2026**. En consecuencia, la Entidad requirió al proponente para que aclarara y/o subsanara su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Vencido el término otorgado, el oferente presentó documentos de subsanación, sin embargo, los mismos no cumplieron con los requisitos técnicos conforme lo requerido por la entidad en el documento de Invitación Pública, razón por la cual el Comité Evaluador conceptuó que el proponente **NO CUMPLE**.

5) En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a evaluar al oferente que presentó el segundo mejor precio, **CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS**, identificado con **NIT 901360556-5**. El informe de evaluación fue publicado y se corrió traslado por el término de un (1) día hábil a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, el oferente presentó subsanación, en relación con los requerimientos solicitados desde la parte técnica y jurídica, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones luego de ser subsanados, por lo que el comité evaluador conceptuó que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso **MC-025-2026**. Se deja constancia que cada evaluador realiza la respectiva recomendación en lo que atañe únicamente a los aspectos propios de su competencia dentro del comité.

6) Que de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a expedir aceptación de la propuesta presentada por el proponente **CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS** identificada con **Nit. 901360556-5**, por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.602.390)** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos tasas y contribuciones, por considerar que esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y satisface las necesidades de la entidad.

7) Que de conformidad con lo anterior se celebra el presente Contrato, el cual estará regulado por las siguientes clausulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONMEMORACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQA+ DEL PROGRAMA TEJIDO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** **1.** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las actividades programadas.

	2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista ni llegue a existir relación laboral o subordinación alguna entre el contratista o su personal y el Municipio. **3.** Suministrar todos los elementos, equipos, insumos y personal necesarios para la ejecución de las actividades, conforme a los cronogramas establecidos y con los estándares de calidad exigidos. **4.** Garantizar la calidad, idoneidad y adecuado funcionamiento de los bienes y servicios suministrados durante toda la ejecución del contrato. **5.** Transportar, instalar, operar y desmontar de manera segura y oportuna todos los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, anticipándose a las necesidades logísticas para evitar contratiempos. **6.** Garantizar el funcionamiento continuo y adecuado de los equipos técnicos y logísticos utilizados durante el desarrollo de las actividades. **7.** Cumplir con el cronograma de actividades acordado con la supervisión del contrato, realizando las coordinaciones necesarias para su correcta ejecución. **8.** Atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato en relación con la correcta ejecución del objeto contractual. **9.** Informar de manera oportuna al supervisor del contrato cualquier eventualidad, situación imprevista o circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades o el cumplimiento del objeto contractual. **10.** Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución que incluya evidencias fotográficas y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas. **11.** Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas a que haya lugar, amparando los riesgos, montos y vigencias exigidos conforme a lo establecido en el contrato. **12.** Suministrar la alimentación en los lugares, fechas y horarios determinados por el supervisor del contrato, asegurando que los menús sean balanceados y cumplan con los estándares de calidad, cantidad y manipulación higiénica de alimentos, de conformidad con las normas sanitarias vigentes. El contratista garantizará la calidad de los alimentos en todas las actividades programadas. La cantidad y calidad será conforme lo estipulado en los estudios previos. **13.** Cumplir con todas las obligaciones legales, técnicas y administrativas que se deriven de la ejecución del contrato. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto propio de la ejecución contractual, informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes. **15.** Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato para garantizar la adecuada coordinación de las actividades. **16.** Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, logística y organización aplicables al desarrollo de las actividades. **17.** Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato por acción u omisión del contratista o de su personal. **18.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **19.** El contratista se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla o usarla para fines distintos a los contractuales. La información recolectada o generada será de propiedad exclusiva de la entidad y deberá ser tratada conforme a la política de protección de datos de la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca. Al finalizar el contrato, el contratista deberá hacer entrega total de la misma, sin conservar copias.
	B) OBLIGACIONES GENERALES **1.** Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables al objeto del contrato. **2.** Garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta y en el pliego de condiciones. **3.** Disponer del personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades contratadas, garantizando su adecuada vinculación y disponibilidad durante todo el plazo de ejecución. **4.** Mantener la comunicación constante y coordinarse con el supervisor o funcionario designado por la Alcaldía de Mosquera para la correcta ejecución del contrato. **5.** Suministrar la documentación requerida por la Alcaldía de Mosquera, incluyendo informes, actas, constancias y reportes de avances o incidencias.

6. Asumir cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa derivada de la prestación de los servicios objeto del contrato.
7. Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para cumplir con el contrato en tiempo y forma.
8. Cumplir con los estándares de seguridad, salud ocupacional, convivencia y prevención de riesgos durante la ejecución del contrato.
9. Notificar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo demoras, cambios de personal o eventos imprevistos.
10. Abstenerse de delegar o subcontratar parcial o totalmente las obligaciones del contrato sin autorización expresa de la Alcaldía de Mosquera.

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato la entidad se obliga a:
1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato será por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.602.390)** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos tasas y contribuciones, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

FORMULARIO ECONÓMICO

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*DETALLE*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*DURACIÓN*	*FECHA ACTIVIDAD*	*VALOR UNITARIO CON IVA*	*VALOR TOTAL CON IVA*
1	**Jornadas de caracterización**	Diseñar e implementar una herramienta metodológica que permita recolectar, sistematizar y analizar información cuantitativa y cualitativa de la población objetivo, generando insumos técnicos para la formulación de la política pública con enfoque diferencial y normativo. - Definir variables y categorías de análisis socioeconómicas, culturales, territoriales y de riesgo. - Construir instrumentos de recolección de datos cuantitativos (encuestas estructuradas, registros administrativos) y cualitativos (entrevistas, grupos focales, relatos comunitarios). - Implementar la herramienta en campo mediante procesos participativos y respetuosos de la diversidad. - Sistematizar y analizar la información en matrices técnicas y reportes analíticos. - Generar una línea base institucional que soporte la planeación estratégica y la evaluación de impacto. **Productos esperados:** - Herramienta de caracterización validada y documentada. - Base de datos cuantitativa consolidada. - Informe cualitativo con análisis de percepciones y narrativas. - Matrices técnicas de análisis integradas. - Informe técnico final con resultados y recomendaciones. - Línea base institucional para políticas públicas diferenciales.	2	Caracterizaciones	N/A	Cronograma a convenir con la Supervisión.	$ 759.934,00	$ 1.519.868,00
2	**Jornadas de atención psicosocial**	Prestación de jornadas de atención psicosocial dirigidas a población LGBTIQ+ del municipio, orientadas a brindar acompañamiento emocional, orientación psicológica individual y remisión institucional en casos de vulneración de derechos, discriminación o afectaciones en salud mental. Atención de 30 minutos por persona. **Entregables:** -Informe de actividades con registro fotográfico, base de datos de atención atendida y formato de seguimiento	12	Atenciones realizadas	8 horas por jornada	Cronograma a convenir con la Supervisión.	$ 169.932,00	$ 2.039.184,00
3	**Creación de espacios de formación, sensibilización y diálogo social**	Desarrollo de encuentros pedagógicos y participativos dirigidos a la comunidad, instituciones o población en general, orientados a promover el respeto por la diversidad, prevenir la discriminación y fortalecer el conocimiento sobre derechos de la población LGBTIQA+, mediante metodologías de formación, talleres, conversatorios o actividades de sensibilización. Espacios de formación de un mínimo de 100 personas atendidas. -Talleres formativos -Conversatorios -Actividades pedagógicas -Dinámicas participativas **Entregables:** -Informe de actividades	5	Espacios de formación	1 hora por sesión	Mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre	$ 342.601,00	$ 1.713.005,00
4	**Mesas de participación ciudadana**	Espacios de encuentro entre la administración municipal y representantes de la población LGBTIQA+, orientados a promover la participación ciudadana, el diálogo institucional y la construcción colectiva de propuestas, permitiendo la identificación de problemáticas, seguimiento a compromisos y fortalecimiento de mecanismos de incidencia en la gestión pública. -Convocatoria de líderes o colectivos -Espacios de diálogo -Construcción de propuestas -Seguimiento institucional **Entregables:** -Actas de participación -Propuestas comunitarias. - Árbol de problemas para estructurar causas y efectos. - Cartografía social para territorializar las percepciones de jóvenes y población LGBTIQA+. - Matrices de priorización para decidir qué problemáticas atender primero. - Narrativas comunitarias para dar voz a experiencias de exclusión o resiliencia.-	6	Mesas realizadas	3 horas por cada mesa	Julio, agosto	$ 280.602,00	$ 1.683.612,00
5	**Profesional en psicología**	Profesional encargado de gestionar la articulación entre el contratista ejecutor y la administración municipal, facilitando la articulación interinstitucional, el flujo oportuno de información, el seguimiento a compromisos y la coordinación logística y administrativa requerida para la adecuada ejecución del contrato, sin intervenir en el desarrollo técnico de las actividades misionales ya contratadas.	1	Personal mínimo	N/A	N/A	$ 18.909.219,00	$ 18.909.219,00

	ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN	FECHA ACTIVIDAD	*VALOR CON IVA*	*VALOR TOTAL CON IVA*
	6	**Equipo Logístico**	Organización y realización de un evento conmemorativo de carácter cultural y comunitario en el marco del Día del Orgullo LGBTIQA+, orientado a visibilizar, reconocer y promover el respeto por la diversidad sexual y de género, mediante actividades artísticas, culturales y pedagógicas que fomenten la inclusión y la convivencia en el municipio. Deberá contemplar el personal necesario para la correcta ejecución del evento y cada una de las actividades contempladas	1	Equipo logístico	6 horas	20 de junio de 2026	*$ 1.183.931*	*$ 1.183.931*
	7	**Pasacalle publicitario**	Suministro Pasacalle de Medidas 75 cm x 4 m con el logo dispuesto por la Alcaldía de Mosquera en material de larga duración ya sea Rafia o tela PVC.	1	Pasacalle	N/A	20 de junio de 2026	*$ 330.582*	*$ 330.582*
	8	**Detalle**	Suministro Manillas elásticas cerradas fabricadas en silicona, con diseño multicolor que representa los colores de la bandera LGBTI. Incluyen letras grabadas o impresas en colores variados tradicional: rojo, naranja, amarillo, verde, azul, violeta) transmitiendo mensajes de inclusión, orgullo y diversidad, 100% silicona hipoalergénica, flexible y resistente.	200	Detalles entregados	N/A	20 de junio de 2026	*$ 2.737*	*$ 547.400*
	9	**DJ Animador**	Un DJ animador para el evento que disponga del equipo suficiente y consola, durante toda la duración del evento	1	DJ animador	6 horas	20 de junio de 2026	*$ 1.031.968*	*$ 1.031.968*
	10	**Sistema de sonido**	**Alquiler Sistema de Sonido Profesional** • Cobertura de alta calidad para área extensa, con potencia mínima de 120 dB SPL. • Mínimo 4 subwoofers de alta potencia. • 8 altavoces para medios-agudos. • 2 monitores de piso para escenario. • Consola de mezcla digital con ecualizadores, procesador de señal, efectos, sistema de monitoreo remoto y control de audio. • 4 micrófonos inalámbricos profesionales. • Cableado, conectores y personal técnico especializado. • 10 luces par LED de alta potencia. • • Consola de iluminación con programación sincronizada con la música. • Generadores eléctricos, cableado y equipo técnico.	1	Sistema de sonido Profesional	6 horas	20 de junio de 2026	*$ 1.146.327*	*$ 1.146.327*
	11	**Tarima**	**Alquiler de tarima:** 1. Dimensiones: 12 x 16 metros, altura mínima de 1.5 metros. 2. Plataforma nivelada y estable, construida en madera contrachapada de alta calidad o aluminio con recubrimiento antideslizante. 3. Capacidad de carga: 2,000 – 3,000 kg. 4. Accesibilidad: Escalones y barandillas de fácil acceso para el personal. 5. Seguridad: Barandas que delimiten un perímetro de seguridad de al menos 2 metros desde los bordes. 6. Soporte técnico: Truss o andamio de alta resistencia para instalación de luces, pantallas, equipos y altavoces. 7. Personal requerido: Equipo de montadores de estructura y logística	1	Tarima	6 horas	20 de junio de 2026	*$ 5.546.590*	*$ 5.546.590*
	12	**Presentación Artística y Cultural**	**Presentación artística y cultural:** Duración aproximada de 40 a 60 minutos, que promueva el respeto por la diversidad y la inclusión en el marco de la conmemoración del Día del Orgullo. La actividad podrá incluir expresiones como performance, danza, música, teatro, lip sync u otras manifestaciones escénicas, interpretadas por uno o más artistas, quienes deberán contar con los elementos necesarios para su presentación, tales como vestuario, accesorios, ambientación musical y demás requerimientos técnicos. La presentación podrá adaptarse a contextos familiares, comunitarios, educativos o culturales, de acuerdo con el público asistente. El proveedor deberá contemplar dentro del servicio la logística básica requerida para el desarrollo de la actividad, incluyendo transporte de los artistas y los elementos necesarios para su presentación.	1	Presentación Artística y Cultural	6 horas	20 de junio de 2026	*$ 5.095.937*	*$ 5.095.937*
	13	**Letras Gigantes Decorativas**	Alquiler Letras Gigantes Decorativas: 1. Cantidad de Letras: once (11) (S, D, S, L, G, T, B, I, Q, A, +) 2. Altura Aprox.: Entre 2 a 3 metros cada letra 3. Estructura Principal: Acrílico transparente o acrílico blanco con soporte interno de aluminio o PVC expandido de alta densidad (para estabilidad). • Grosor del Acrílico: Mínimo 5 mm para asegurar rigidez estructural. • Decoración Interna: • Relleno de cada letra con mosaico de globos de colores representativos de la bandera LGTBIQA+. • Tamaño de globos: Mezcla de globos de 5", 7" y 9" para crear un efecto mosaico denso y visualmente impactante. • Colores usados: Rojo, naranja, amarillo, verde, azul, violeta, rosa, celeste, blanco, negro y marrón (colores inclusivos de la bandera LGTBIQA+ actualizada). • Montaje: Las letras estarán montadas sobre bases de acero o madera contrachapada reforzada para garantizar estabilidad al aire libre/interior.	11	Letras Gigantes Decorativas	6 horas	20 de junio de 2026	*$ 90.797*	*$ 998.767*
	14	**Refrigerio Sencillo Asistentes Evento**	Se requiere la entrega de un refrigerio sencillo para los asistentes al evento en el marco de la conmemoración del Día del Orgullo LGBTIQA+. El refrigerio deberá presentarse de manera higiénica y práctica para su distribución. El refrigerio estará compuesto por: 1.Bebida individual (té frío, jugo o bebida refrescante) en presentación aproximada de 200 a 250 ml. 2.Producto de panadería o snack salado individual empacado (pastel, empanada, pan relleno u otro similar). 3.Una fruta entera de fácil consumo (manzana, pera, naranja o mandarina). 4.Servilleta. Todos los elementos deberán entregarse empacados en bolsa o empaque individual apto para alimentos, que facilite su manipulación y distribución durante el evento.	400	Refrigerios a entregar	6 horas	20 de junio de 2026	*$ 7.140*	*$ 2.856.000*
			SUBTOTAL						**$ 37.481.000**
			IVA						**$ 7.121.390**
			TOTAL OFERTA ECONOMICA						**$ 44.602.390**

De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el pliego de la Invitación Pública.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor total del contrato en OCHO (8) pagos mensuales conforme las actividades efectivamente ejecutadas dentro del plazo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2026 existe Disponibilidad Número **2026001436** con fecha del **09 DE MARZO DE 2026**
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO, designa a **Herwin Duván Flórez Rodríguez** titular del cargo de **Director de Juventud y/o quien haga sus veces,** o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en la **Resolución Municipal No. 658 del 17 de octubre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"** quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Elaborar y suscribir acta de inicio. **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato. **3)** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; **4)** Informar por escrito a la Oficina de Contratación respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; **5)** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **6)** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato; **7)** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **8)** En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres días hábiles siguientes de su suscripción, garantía

<table>
<tr><td></td><td>única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>TIPIFICACION</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales</td><td>5% del valor total del contrato.</td><td>Ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Igual al período de ejecución del Contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los tres DÍAS HÁBILES siguientes a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES</td><td>Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES</td><td>De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL</td><td>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL</td><td>Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio</td></tr>
</table>

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO
. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO**	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido al Acuerdo Municipal 028 de 2020, Acuerdo Municipal 021 de 2022, Acuerdo Municipal 020 de 2025 y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PARTICIPACION COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Viviana Vargas Restrepo – Profesional Especializado Oficina de Contratación
Revisó: Hernán Bustos Morales – Jefe de la Oficina de Contratación